

# P

---

## **PRIVACIDAD**

### **Jur.**

Para que sea acogida una queja por violación al derecho a la intimidad es necesario que el Ministerio Público haya hecho públicos los registros de información criminal o bien que la impugnante presente algún documento oficial relativo a un proceso judicial en su contra. No. 9, Seg., Nov. 2012, B.J. 1223